



Resistencia. **22 DIC 2014**

VISTO:

La Resolución N°6565/14 M.E.C.C. y T. que aprueba el Diseño Curricular de la Carrera de **Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura** y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional asigna al Ministerio de Educación Nacional y a las Autoridades Jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativa mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de todos los ciudadanos independientemente de su situación social;

Que en ese sentido el Diseño Curricular para la formación del docente **Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua y Literatura** legitima un proyecto cultural, político y social, construido por los actores desde el territorio e inscripto en un contexto federal de Políticas Educativas en el ámbito del Consejo Federal de Educación y del Instituto Nacional de Formación Docente;

Que se hace necesario sintetizar en un documento los datos generales del Diseño antes mencionado, detallando la denominación de la carrera con el correspondiente título y duración en años como así también la presentación de las Unidades Curriculares en formato de Plan de Estudios, con la pertinente carga de horas cátedra semanales y horas reloj;

Que la Resolución N° 1588/2012 Ministerio de Educación requiere para la correspondiente solicitud de validez nacional, de una norma que determine en que Instituciones, inscriptas en el Registro Federal, se implementará cada diseño curricular aprobado Jurisdiccionalmente;

Que por consiguiente es necesario determinar en qué Institutos de Educación Superior de la Provincia se desarrollará la carrera de **Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura** y a partir de qué cohorte;

Que es necesario el dictado del presente instrumento legal;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que el Plan de Estudios de la **Carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura** es el que obra en el Anexo I de la presente con la correspondiente carga de horas cátedra y reloj anuales.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los Institutos de Educación Superior en los que se implementará el Plan de Estudios mencionado precedentemente, se detallan con la correspondiente cohorte de inicio, en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION N°.....**7608**.....(M.E.C.CyT)

11-02-15

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PLAN DE ESTUDIOS

DENOMINACION DE LA CARRERA: Profesorado para la Educación Secundaria en Lengua y Literatura

TITULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua y Literatura

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: TOTAL horas reloj: 2750
TOTAL horas cátedra: 4128

DURACION DE LA CARRERA EN AÑOS ACADEMICOS: 4 años

Unidades Curriculares	DURACIÓN	Horas cátedra Semanales	Horas Cátedra Anuales	Horas Reloj Anuales	CAMPOS
PRIMER AÑO					
Pedagogía	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Alfabetización Académica	Anual	3	96	64	
Didáctica General	Anual	4	128	85	
Literatura Clásica I	1er. Cuatrim.	5	80	54	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Literatura Clásica II	2do. Cuatrim.	5	80	54	
Introducción a la Literatura y Crítica Literaria	Anual	4	128	85	
Lengua	Anual	5	160	107	
Sujeto de la Educación Secundaria	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Práctica Docente I	Anual	6	192	128	
Total horas 1er. Año		40	1120	747	
SEGUNDO AÑO					
Psicología	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Filosofía	Anual	3	96	64	
Tecnología de la Información y de la Comunicación en Educación	1er. Cuatrim.	3	48	32	
Cultura y Lenguas Originarias	2do. Cuatrim.	3	48	32	
Literatura Comparada I	1er. Cuatrim.	4	64	43	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Análisis del Discurso	2do. Cuatrim.	3	48	32	
Lingüística I	Anual	4	128	85	
Literatura Argentina I	Anual	4	128	85	
Taller de Lectura, Escritura y Oralidad		3	48	32	
Literatura para Niños y Jóvenes	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Práctica Docente II	Anual	6	192	128	
Total horas 2do. Año		40	1024	682	
TERCER AÑO					
Sociología de la Educación	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Historia y Política de la Educación Latinoamericana, Argentina y Chaqueña	Anual	4	128	85	
Lingüística II	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Teoría Literaria	Anual	5	160	107	
Didáctica de la Lengua	Anual	4	128	85	
Didáctica de la Literatura	Anual	4	128	85	
Literatura Comparada II		4	64	43	
Práctica Docente III	Anual	7	224	150	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total horas 3er. Año		35	1056	704	
CUARTO AÑO					
Formación en Derechos Humanos, Ética y Ciudadanía	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Lingüística III	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Literatura Latinoamericana	Anual	4	128	85	
Literatura Argentina II	Anual	4	128	85	
Semiótica	Anual	5	160	107	
Residencia Pedagógica	Anual	8	256	170	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total horas 4to. Año		29	928	617	

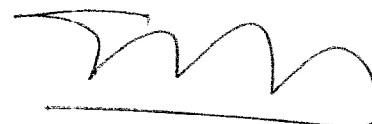
PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

DENOMINACION DE LA CARRERA: Profesorado para la Educación Secundaria en Lengua y Literatura

TITULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua y Literatura

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DONDE SE IMPLEMENTARÁ

CUE	INSTITUTO	LOCALIDAD	INICIO DE COHORTES DE IMPLEMENTACIÓN
220101600	IES VILLA ANGELA	VILLA ANGELA	2015
220140700	IES "J.J.GUALBERTO PISARELLO"	QUITILIPÍ	2015
220091200	IES "PADRE DANTE D. CELLI"	LAS PALMAS	2015
220232000	IES COLONIA ELISA	COLONIA ELISA	2015
220145700	IES DE CHARATA	CHARATA	2015
220015400	IES "DR. RENÉ FAVALORO"	J.J.CASTELLI	2015
220111600	IES "PROF.EDUARDO FRACCHIA"	GRAL SAN MARTÍN	2015
220002300	IES "SAN FERNANDO REY"	RESISTENCIA	2015
220114500	UEP N° 54 "NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA"	PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA	2015



PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología